



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1854-R-2018

Huancayo, 22 febrero 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0144-2018-OGPLAN, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2017 al Presupuesto Institucional UNCP para el Año Fiscal 2018, proveniente de la Fuente de Financiamiento proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución N° 3157-CU-2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Que, mediante Resolución N° 1803-R-2018, se aprueba los Saldos de Balance del año 2017 (libre disponibilidad) de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/9,744,109.93 soles, de los cuales se ha priorizado el monto de S/ 50,000.00 soles, para ser insertados en el Módulo del Sistema de Administración Financiera – SIAF.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose en su literal d) que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento. Los Recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes.

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.12 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2018, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 500,000.00) monto parcial proveniente de los Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

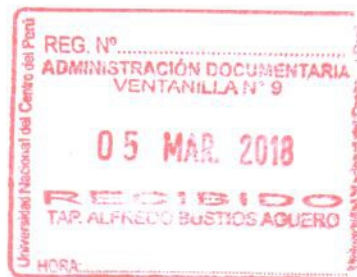
Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal y es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria.

Que, con Resolución N° 1838-R-2018, se resuelve **encargar** a la Econ. Martina Agüere Angulo, como Secretario General.

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1854-R-2018

-2-

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 500,000.00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

1 INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados.

1.0.0	INGRESOS	
1.9.0	SALDOS DE BALANCE	500,000.00
1.9.1.	SALDOS DE BALANCE	500,000.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	500,000.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	500,000.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	500,000.00

TOTAL INGRESOS: **500.000.00**

2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	500,000.00
UNIDAD EJECUTORA	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	500,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	500,000.00
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	500,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	257,500.00
PRODUCTO	3000001 ACCIONES COMUNES	257,500.00
ACTIVIDAD	5005854 Acreditación de Carreras Profesionales	257,500.00
CATEGORÍA DEL GASTO	Gastos Corrientes	257,500.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.3. Servicios	257,500.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	242,500.00
PRODUCTO	3.999999 Sin Producto	242,500.00
ACTIVIDAD	5.000002 Conducción y Orientación Superior	242,500.00
CATEGORÍA DEL GASTO	Gastos Corrientes	242,500.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.3. Bienes y Servicios	242,500.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO S/.		500,000.00

TOTAL	EGRESOS	S/.	500,000.00
--------------	----------------	------------	-------------------

Artículo 2°.- Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1854-R-2018

-3-

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



M. Agüero
Econ. MARTINA AGÜERO ANGULO
SECRETARÍA GENERAL (e)



Moisés Ronald Vázquez Caicedo Ayras
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.cs.- Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público, Contaduría Pública de la Nación, Rectorado, VRAC, Dirección General de Administración, Oficina General Administración Financiera, Oficina General de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Presupuesto (4), Oficina de Tesorería, Unidad de Ejecución Presupuestal, Oficina General de Personal, Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo (3)/mtv.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000062
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU [000095]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 22/02/2018
DOCUMENTO : 219 / 1854-R-2018

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 22/02/2018
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE PARA CANCELAR CONTRATOS DE CONSULTORIAS RESOLUCION 1854-R-2018
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
0066	3000001	5005854	22	048	0109	0	257,500
	0011	0188101				0	257,500
	09	0				0	257,500
	5	2.3				0	257,500
		2.3.2				0	257,500
		2.3.2.7				0	257,500
		2.3.2.7.1				0	147,000
		2.3.2.7.1.1				0	115,000
		2.3.2.7.1.99				0	32,000
		2.3.2.7.2				0	110,500
		2.3.2.7.2.1				0	110,500
9001	3999999	5000002	22	006	0007	0	242,500
	0024	0000662				0	242,500
	09	0				0	242,500
	5	2.3				0	242,500
		2.3.2				0	242,500
		2.3.2.7				0	242,500
		2.3.2.7.2				0	242,500
		2.3.2.7.2.1				0	242,500
TOTAL						0	500,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	500,000
	1.9							0	500,000
	1.9.1							0	500,000
	1.9.1.1							0	500,000
	1.9.1.1.1							0	500,000
	1.9.1.1.1.1							0	500,000
TOTAL								0	500,000



Arturo
Econ. Arturo Ivan Alvarado Egoávi
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO